

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ LUNES 1.º DE SETIEMBRE DE 1823.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Perpiñan 27 de Julio.

Las noticias directas que hemos recibido del ejercito no llegan mas que hasta el 23. Sin embargo, las cartas de la frontera aseguran que el mariscal ha levantado el sitio de Barcelona para marchar contra el enemigo, lo cual no es creible, porque debe suponerse que antes dejará delante de aquella plaza una fuerza suficiente para reprimir la guarnicion. Entretanto publicaremos la carta siguiente con el fin de dar alguna idea de lo ocurrido en las inmediaciones de Barcelona hasta el dia 21.

"Campamento delante de Barcelona 21 de Julio. Esin duda habrás ya sabido lo que sucedió el dia 9 cuando el enemigo tuvo que abandonar la posicion de Molins de Rey, y se retiró á Villafranca, donde tenia de 7 á 80 hombres mandados por Milans y Llovera. Se dice que Mina está enfermo en Barcelona; pero ha corrido esta mañana la voz de que ya se ha unido á sus tropas.

"El general Donnadieu está en observacion de Villafranca con su division. Desde el 9 la division de Curial formó el cerco de Barcelona, es decir, que nos hallamos esparramados al rededor de la ciudad. Figúrate 80 hombres á lo mas, custodiando una línea de mas de tres leguas, al mismo tiempo que la milicia nacional no nos deja siquiera dormir. Casi todas las noches nos ataca el enemigo, ó á lo menos nos incomoda tanto que nos hace estar continuamente sobre las armas. En suma, ya empezamos á contraer el hábito de no dormir, y estamos sumamente cansados.

"Esta noche pasada sue sorprendido el 12.º de infantería ligera, y perdimos unos doce hombres. Lo que mas nos aflige es no saber cuánto tiempo han de durar nuestros trabajos, porque el enemigo entra en la ciudad por mar y por tierra.

"P. D. = Se dice que el general Donnadieu trata de volverse

á Francia."

En otra carta de la misma fecha se dice:

"Los periódicos de Barcelona ponderan mucho la salida que hizo su guarnicion el 16. Este dia lo han celebrado como un triunfo. Hacen los mayores elogios del batallon de Barbastro, de colonies (sin duda este nombre está equivocado), y de Leon, de los cuales dicen haber cargado á la bayoneta. Aseguran que cogieron dos piezas de artillería, que hicieron prisioneros, y que hubieran conseguido las mayores ventajas si hubiesen tenido caballería. Durante esta accion, que empezo por la fortaleza de Opio, hizo Mina que le llevasen á la muralla de Barcelona, desde donde logró ver y seguir los movimientos.

"Se habla de otros varios encuentros muy serios ocurridos el 19: pero aun no se han sabido los detalles. Todo lo relativo al Ejército se escribe brevisimamente, y las personas que vienen de

él hablan con mucha circunspeccion."

Paris 4 de Agosto.

El Monitor del 31 de Julio dice hablando de la Regencia de Madrid: "Su hacienda y su ejercito estan casi organizados, y su marcha es mas regular: cada dia adelantará mas en mantener el órden." Con este motivo hace nuestro Courtier las observacio-

nes siguientes.

Ya manifestamos en otra ocasion nuestro dictamen acerca de las dificultades que habia en esta regularidad de conducta que el Menitor varicino habia de observar la Regencia: y aun indicamos algunos obstáculos que impedirian por mucho tiempo establecer un órden en la hacienda, y retardarian por consiguiente la organizacion del ejército. Sin embargo, confesamos ahora que no tuvimos presente el tropiezo mas formidable que hallará la Regencia para conseguir la regularidad y la organización, esto es, el que oponen el zelo, la codeia ó la ambición de los sugetos que emplea; pues que estos sugetos aprovechandose del poder que

tienen y de la necesidad que hay de emplearlos, se constituyen en legisladores, y deciden, animados del espíritu de partido, de los intereses mas sagrados de la sociedad.

¿Qué esperanza puede haber, por ejemplo, de restituir el orden y la organizacion si un general se empeña por medio de una orden del dia en mejorar la opinion pública, é impedir el abuso de la imprenta, tomar providencias para reemplazar y vestir las tropas, pagar los tribunales y el ejercito, extirpar los vestigios de la Constitucion, y finalmente imponer castigos á los que han manifestado sentimientos constitucionales por donativos acciones ó palabras, y aun por cantares? Y que sucedería si los únicos medios que debian emplearse, con arreglo á la indicada orden del dia, fuesen las mas amplias y rigurosas confiscaciones ejecutadas de la manera mas odiosa, las visitas domiciliarias, y las quemas en las plazas públicas? Es preciso que renunciemos para siempre á las ideas de tranquilidad, orden y sosiego en un pais sujeto á semejante especie de Gobierno. Los periódicos de la parte meridional de Francia han publicado una orden del dia del general España, en vista de la cual, aunque la Regencia se compusiese de los hombres mas prudentes y sablos, sería imposible mientras sus dependientes no hagan otro uso del poder que se les ha confiado, que pudiera lograrse el fin que el Monitor dice ser el objeto de las tareas de aquella.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 29 de Agosto.

En el boletin del ejército nacional de Lima núm. 5 se de

El Sr. General en gefe ha recibido por conducto del brigadier Carratalá noticias oficiales del acreditado teniente coronel D. Gerónimo Villagra, comandante de granaderos de S. Carlos desde Ica, fecha 6 del pasado: por ellas se confirma la derrota del rebelde Quiros, quien con su compañero de crumenes Punto. fivo fue fusilado en aquella ciudad á las nueve de la mañana del por sus antiguas atrocidades, robos y escalamientos de carceles, habiendo quedado prisioneros o muertos 50 soldados, resto de su partida, 35 caballos, y todas sus armas blancas y de fuego. El Sr. Villagra fue el que mandó la accion, y no el avudante adicto al E. M. D. Antonio García como equivocadamente se dijo en el núm. 3 de este boletin: pero aquel gefe recomienda el comportamiento de dicho ayudante que cargo á la cabeza de una mitad, el de los tenientes coroneles graduados D. Gabriel Poveda, y D. Tomas Gomez, ayudante de dragones del Rey D. Felipe Negron, y el de los Sres, coronel de milicias de Acar D Juan Antonio Olaechea, teniente coronel graduado del de Chincha, D. Josef Robles, y el capitan de dragones de Ica D. Juan Eautista Arana, como que fueron de los primeros a sembrar el terror y espanto en Quiros y sus cómplices. La tropa y demas oficiales de S. Carlos y cazadores montados que asistieron al total aniquilamiento de aquel caudillo se portaron con la decision que acostumbran, llegando nuestros valientes á sacar del mar con el agua al pecho y medio ahogados al infame Quiros, dos oficiales, algunos soldados que intentaron su fuga en una canoa. = Garcia

Parte del brigadier gese de E. M. G. Don Josef Carratalà, comandante general de la division central, al Sr. general en

Núm. 32. El renombrado Ranlet, uno de los gefes enemigos, entro en la madrugada en esta ciudad con 200 caballos muy escogidos de los escuadrones de granaderos y cazadores montados: parte de sus soldados principio un saqueo horroroso: y noticioso en mi campo, me dirigí en el momento a atacarlos con 170 caballos y 50 infantes. Encontre al enemigo ya prevenido en el pueblo, y le cargue impetuosamente en la plaza mayor y calles: los esfuerzos de ambas tropas presentaron varios compronisos, que al fin superó nuestro valor, y fue últimamente obligado el enemigo á una decidida retirada; perseguido hasta como 6 leguas por el camino de Pisco, permitió el terreno á mi caballeria una brillante carga que destruyó á la enemiga, dispersándola enteramente.

Han sido fruto de tan glorioso encuentro un oficial y 73 prisioneros: aquel y algunos de estos heridos, y 10 muertos. Las armas y caballos de unos y otros son en nuestro poder. Nuestra pérdida habria sido de ninguna consideración, sino por las graves heridas de lanza que el gefe de E. M. de esta división el teniente coronel graduado D. Antonio García recibió por su excesivo valor.

Recomiendo á V. S. los oficiales y tropa que me han acompañado, y mas especialmente al teniente coronel graduado Don Gabriel Poveda, capitan de cazadores montados, que se distinguió extraordinariamente en los compromisos ocurridos en el pueblo y en la carga decisiva; en igual caso recomiendo al alferez de S. Cárlos D. Josef Ignacio Flores, y al distinguido del mismo escuadron D. Josef Hermosilla, por el extraordinario valor con que se condugeron á los propios lances. El comandante de este cuerpo D. Geronimo Villagra se ha portado tan bizarramente como acostumbra, y el citado gefe de E. M. herido hizo prodigios de valor: el capitan de milicias de Acarí D. Juan Bautista Arana ha repetido su mérito en esta ocasion distinguidamente, y mi ayudante teniente D. Manuel Bayon, y los agregados al E. M. capitan Negron y alferez Calderon son tambien dignos de recomendacion por la exactitud con que comunicaron mis órdenes en medio de varios peligros.

Cuando Raulet vió frustrados sus esfuerzos en el pueblo dejó el grueso de su tropa al mando de un capitan, y se dirigió con una pequeña partida á salvar sus indebidas presas por caminos extraviados; es pues que el movil de este oficial no fue únicamente batirse, y sí el de otra pasion menos noble; sino fue herido.

Tan brillante ocurrencia ha sido precedida por lo mas claro del sol contra su mas bizarra caballería: no dirán pues los enemigos que solo vencemos al abrigo de las sombras de la noche, sino que lo haremos cuantas veces tengamos la dicha de encontrarles. Dios guarde á V. S. muchos años. Campamento de Ica sobre la Macacona y Mayo 25 de 1822 á las ocho de la noche. Isosef Carratala. Sr. general en gese del ejército nacional de Lima.

El alcalde constitucional y fiel vecindario del pueblo de Coris han hecho donarivo de quince quintales de plomo para la fundicion de balas de fusil que han de emplearse en afianzar la suerte del Perú, sosteniendo los derechos de la Nacion y la integridad de la Monarquía: con el mismo objeto el alcalde de Paucarbamba D. Josef Escobar ha obsequiado treinta y nueve, y un ciudadano de Jauja ha oblado doscientos quintales del mismo metal: otra persona, cuyo nombre por moderación no quiere se publique, ha puesto á disposición del ejército, para ayudar al sosten de las tropas, veinte mil carneros. El Sr. general en gefe en prueba del apreció que le merecen tan benemeritos ciudadanos, ha dispuesto que estos rasgos de generosidad y decisión por la justa causa nacional se publiquen en el Boletín del ejército para su debida satisfacción. = Vicente García, ayudante del E. M. y secretario.

VARIEDADES.

Segunda parte de la relacion del estado del cristianismo en las diversas partes del mundo.

El Asia.

Observaciones sobre los primeros progresos y los primeros contratiempos del cristianismo en el Asia.

Desde los primeros siglos de nuestra era se extendió el cristianismo con gran rapidez en el Oriente. En tiempo de Constantiro lo había ya adoptado toda el Asía menor y la Arabia; la Armenia y la Persia contenian gran número de iglesias cristianas. Hay motivos para creer que el Sirio Mar-Thomas penetró en el siglo y hasta el Indostan y las costas de Malabar, y predició allí el evangelio, y está poco menos que demostrado, que cien afos despues algunos misioneros que fueron de Constantinopla convirtieron las hordas salvages que moraban entre el Caucaso y el mar Negro.

La secta de los nestorianos se mostró muy particularmente zelosa de la propagación del cristianismo. Esta secta nació en el siglo v, y debió su origen á Nestorio, patriarca de Constantinopla, que fue condenado como herege y depuesto por el concilio de lifeso por haber enseñado una doctrina nueva sobre la union misteriosa de las dos naturalezas en Jesugristo. Ni las decisiones de los concilios, ni las órdenes de los emperadores, no pudieron volver á atraer al gremio de la iglesia ortodoxa á los sectarios de Nestorio, que aunque odiados en todo el Occidente, se multiplicaron asombrosamente en el Asia. Sus misioneros recorrieron la Persia y las rancherías de la Tartaria, establecieron sillas episcopales en la pequeña Bucaria, en el Turkestan, en las montañas del Tibet, y se internaron hasta la China. Parecia que la Asia entera iba á alistarse en las banderas del cristianismo; pero todo mudó de aspecto luego que apareció Mahoma.

La religion del profeta de la Meca, cuya moral consistia en un corto número de dogmas faciles de comprender, que abria una ancha carrera á la ambicion, y que no ponia ningun freno á los goces de los sentidos, gustaba harto mas á los orientales ardientes y voluptuosos que las vanas sutilezas á que los teólogos de aquel tiempo habian reducido el christianismo. Las victor as de los fanáticos secuaces del alcoran contribuyeron á que se mirase la doctrina de este libro como aprobada por la Divinidad; y la enemistad que reinaba entre las diferentes sectas cristianas facilitó el buen exito de la empresa de los árabes, y aun se ha acusado á los nestorianos de haber coadyuvado por medio de inteligencias secretas con los califas Abubekre, Omar y Othman, á la conquista de la Siria, de la Fenicia, de la Palestina, de la Asia menor y de la Persia, que acabaron los musulmanes en poquísimos años. Sea lo que fuere, lo cierto es que la decadencia del imperio griego y la destrucción del christianismo en el Asia no tanto deben atribuirse al odio de los Nestorianos, cuanto á la debilidad y á la ineptitud de los emperadores de Constantinopla.

Los nestorianos se mantuvieron todavía por espacio de muchos siglos en la Tartaria, en el Indostan, en la China, y especialmente en el pais de los Mongoles. Las dilatadas conquistas de Gengis-Kan á principios del siglo xiii pudieron aun serles útiles, sobre todo si es cierto, como se supone, que Mangon, nieto de este conquistador Mongol, se hizo cristiano; pero poco les duraron estas ventajas. Timur-Lank ó Tamerlan salió de la provincia del Zacatay, y como un torrente asolador que todo lo trastorna á su paso, destruyó los templos y los altares de los cristianos con tan encarnizado furor, que en el siglo xv no se encontraban ya mas que algunos pocos vestigios del cristianismo nestoriano en la Asia alta y en el Asia central. La religion de Mahoma, la del gran Lama y la del dios Brama, habian invadido enteramente aquellas dilatadas regiones.

Estado de las comuniones cristianas en la Turquía asiática.

El imperio turco en Asia contiene en una extension de 249 leguas cuadradas una poblacion de cerca de doce millones de individuos, entre los cuales se cuentan dos millones de cristianos de diferentes sectas. Toleradas por los turcos, pero tratadas al mismo tiempo con una altivez desdeñosa, estas sectas se hacen á un mismo tiempo ridiculas y despreciables por el odio que se tienen recíprocamente, y por su espíritu de proselitismo.

Los católicos que viven en los dominios del Gran Señor ticnen dos arzobispos y diez obispos, y las misiones que han establecido en la Mesopotamia, en Basora y en Bagdad, tienen por objeto la conversion de los sirios y de los caldeos. El patriarca de los nestorianos, cuya dignidad es hereditaria, reside en Coch-Hames, en las montañas del Kurdistan; pero siendo mas bien caudillo de una tribu de guerreros que director de una secta religiosa, ejerce el derecho de vida y muerte sobre todos sus feligreses.

Los jacobitas, secta que no admite mas que una naturaleza en Jesucristo, tienen un patriarea que reside en el convento de Der-Zaaferan ó Mesopotamia, y bajo cuya jurisdiccion hay 2 t obispos. Todos sus feligreses, tanto los clérigos como los seglares, son igualmente toscos, ignorantes y montaraces. Los maronitas habitan principalmente en la Siria y en el monte Libano, y aunque en otro tiempo fueron mirados como hereges porque no reconocian mas que una voluntad en Jesucristo, se han reconciliado en los tiempos modernos con la Sede romana.

El gefe supremo de la antigua iglesia armenia reside en el convento de Idschmiassin, situado en territorio persa en la provincia de Erivan, y se titula Hugas Khathallos, que quiere decir Emperador de los escogidos: los arzobispos armenies de Ajas en la Caramania, de Agtamar en la Armenia, igualmente que los de Constantinopla, y una multitud de obispos y de abades esparcidos en toda la Siria y el Asia menor, veneran sus órdenes como si bajaran directamente del cielo. Los cristianos griegos son tambien numerosisimos en la Turquía asiática: todos reconocen la supremacía del patriarca ecuménico de Constantinopla, al cual estan sujetos los patriarcas de Antioquía, de Alejandría y

otros eclesiásticos de inferior gerarquía. En fin hay algunas iglesias de reformados y de luteranos en Constantinopla y en Ale-

po en Siria.

El hecho solo de intentar convertir á un musulman se castiga con pena de muerte en Turquía: así es que los cristianos que estan bajo el dominio del Gran Señor solo procuran hacer proselitos entre los judios; y todo lo mas que han intentado hacer hasta ahora las diferentes sociedades de misiones para propagar el evangelio en Turquía, se ha reducido á distribuir algunas traducciones del Nuevo-Testamento, y algunos catecismos de Lutero en Constantinopla, en Smirna y en Alepo. Quizá seria mas meritorio convertir al verdadero cristianismo á los cristianos de la Turquía asiática, porque casi todos ellos tanto los eclesiásticos como los legos estan sumidos en una torpe ignorancia, y en una supersticion absurda que no se avergiienzan de condecorar con el nombre de religion. Sus vicios afirman mas y mas á los musulmanes en su aversion al cristianismo. Es muy posible que la distribucion de biblias traducidas en lengua turca, armenia, siriaca y árabe contribuya á mejorar el estado moral de los cristianos de aquellos paises; pero mientras haya arzobispos y obispos que apenas sepan el evangelio, mientras que los ministros del altar piensen mas bien en las ofrendas que van á presentarles que en la picdad y en la moralidad de sus ovejas, mientras que no haya escuelas para la juventud, es imposible hacer ninguna mejora efectiva y duradera.

El paganismo de la Siberia y de la Rusia.

El norte del Asia sujeto al cetro ruso, contiene en una extension de 2800 leguas cuadradas una poblacion de cerca de o millones de almas. Estas dilatadas regiones las ocupan en gran parte pueblos paganos que traen una vida ambulante, y habitan unos en tiendas de campaña, otros en cuevas, y se alimentan de caza, de pesca, ó del producto de sus ganados. Hay algunos de ellos que sin haber llevado jamas su reflexion mas allá del momento presente, viven enteramente como brutos: otros han heredado de sus padres algunas ideas religiosas tan groseras como es su género de vida, y otros conservan todavía por tradicion algunas ceremonias cristianas, aunque no tienen la mas leve nocion del evangelio. En los dominios rusos se cuentan cerca de un millon de adoradores del fuego y de los ídolos; 3000 sectarios del Gran Lema y mas de 3 millones de musulmanes.

Se han hecho muchas tentativas para propagar el cristianismo en los desiertos de la Siberia, pues á principios del siglo xvitir el arzobispo de Tobolsk Philosophei envió misioneros á las tribus mongoles, y el mismo fue en persona al país de los Ustiacos, en las márgenes del Uby acompañado de curas y de soldados. Quemó sus ídolos, cortó sus árboles sagrados, les vedó comer carne de caballo, é hizo bautizar por fuerza á los que no quisieron de grado. Su sucesor se jactó de que había convertido en poco tiempo 400 tártaros, y hácia mediados del siglo, el colegio de propaganda fide informó al santo Sínodo de Petersburgo que sus misioneros habían bautizado en el espacio de 8 años mas de 3000 personas de las tribus de los voljacos, de los chubascos, de los cheremeses y de los morduinos. En aquella misma época se convirtieron tambien muchísimos calinucos.

Gmelin, Pallas y otros viageros aun mas modernos nos han dicho que juicio debe formarse de estas conversiones, pues casi siempre se bautizan las ordas mas pobres y miserables con la esperanza de sacar alguna ventaja. Para conciliarse la amistad de los Rusos adoptan algunas de sus ceremonias, y asisten regularmente á la celebración de las fiestas solemnes en que se les distribuye cerveza y aguardiente; pero en el fondo no son estos pueblos mas cristianos que lo eran antes. En cuanto á las tribus opulentas, por ejemplo los Tonguses, los Beltires &c. siempre han permanecido adietas á la religion de sus padres, y muchos calmucos se han retirado á territorio chino por librarse del zelo convertidor de los rusos, persuadidos de que el motivo de querer hacerlos cristianos y de obtigarlos á que labren la tierra, es para que den dinero al dios de los rusos, pan al gobernador ruso, y reclutas al Czar de Rusia. (Se consinuara.)

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

Don Fernando via por la gracia-de-Dios y por la Constitucion de la Monarqu'a Española, Rey de las Españas, á todos los que las pres ntes vieren y entend-eren, sabed: Que las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion; han decretado lo siguiente: Artículo 1.º Se establecerán escuelas Nauticas en los puertos habilitados de la Isla de Cuba, dotándolas con el producto del derecho de dos reales en la extracción de cada pipa ó bocoy de miel, y se aplicará a cada escuela lo que ya se hubiere cobrado de dicho derecho en el puerto á que pertenezca. Art. 2.º Si á juicio de la diputación provincial respectiva fueren tales las circunstancias de alguno de dichos puertos que la escuela no pueda ser costcada, ó no prometa las ventajas que deben esperarse, se suspenderá su establecimiento, hasta que mejoren las circunstancias cobrándose sin embargo el expresado derecho, cuyo producto se conservará para este objeto, sin emplearle en ningun otro, bajo la mas jestrecha responsabilidad de los contraventores. Art. 3.º Estas escuelas, mientras no se halle establecida la subdirección de estudios en la Havana, estarán á cargo de los ayuntamientos, temendo en ellos voto meramente consultivo, y para este solo objeto el capitan del puerto à que pertenezca cada escuela; sin que por esto se crean los ayuntamientos facultados para entrometerse en el régimen interior de las escuelas, y mucho menos en la parte facultativa, y reduciendo su intervencion á lo econom co, y á dar el fomento posible à tan útiles establecimientos, bajo las erdenes siempre de la diputación provincial respectiva. Cádiz 2 de Julio de 1823.= Tomas Jener, presidente. = Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario. = Francisco de Paula de Soria, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 9 de Julio de 1823. = A D. Francisco Osorio.

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y demas que convenga para su cumplimianto. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 12 de Julio de 1823. = Francisco Osorio. Los Sres. diputados secretarios de las Córtes me dicen con fecha de 4 del corriente lo que sigue:

Las Córtes se han enterado de la exposicion del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad que V. E. les remitió en 24 de Julio próximo pasado, en que solicita que por adicion al decreto de 26 de Junio último sobre contribucion de patentes se amplie la escala de cuotas ó clases de repartimiento hasta el número de diez sobre la base del máximum y minimum que señalan las tarifas, y levante la restricción con que se sujeta á los clasificadores y á los ayuntamientos, para colocar á los individuos de una misma especie en la proporcion que la misma escala señala; y en su vista se han servido las mismas Cortes desestimar la primera parte de la solicitud del Ayuntamiento de esta ciudad; y en cuanto á la segunda han acordado como artículo adicional al referido decreto de 26 de Junio de 1822, que siempre que los individuos de una misma clase, profesion, arte ú oficio pasen de cien inclusive, se autoriza á los ayuntamientos para que los clasificadores elegidos por los interesados ó por los mismos Ayuntamientos puedan separarse de las clasificaciones decretadas, sujetandose en este caso al máximum de 10 en la clase primera, y 40 en la quinta, quedando al juicio y prudencia de los clasificadores la aplicacion de las 50 restantes entre las clases segunda, tercera y

Y de orden del Rey lo traslado à V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde à V. muchos años. Cádiz 9 de Agosto de 1823. = Juan Antonio Yandiola.

_El Rey se ha servido dirigirme con fecha de hoy el decreto

siguiente:

Don Fernando vii por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente: Los militares del ejercito permanente y los de la milicia activa cuando esten sobre las armas solamente tendran voto activo para las elecciones de ayuntamientos cuando residan en el pueblo donde eran vecinos al tiempo de entrar en el servicio, reuniendo las circunstancias explicadas en el artículo 2.º del decreto de 30 de Junio último. Cadiz 4 de Agosto de 1823. = Pedio Juan de Zulucta, presidente. = Bartolome García Romeio y Bernal, diputado secretario. = Pedro Lillo, diputado secretario. = Por tanto mandamos à todos los tribunales, just cias, gefes, gebernadores y demas autoridades, así civiles como militares y colosiest cas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Cadiz á 12 de Agosto de 1823.

Y de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que con el mismo fin lo circule á quien corresponda. Dios guarde à V. S. muchos años. Cádiz 12 de Agosto

de 1823. = Manzanares.

Tribunal de Cortes.

Don Dionisio Valdes, diputado á Córtes por la provincia de Madrid, presidente del tribunal de ellas, de que el insfrascrito secretario de S. M., y escribano de cámara del mismo, certifica:

Por el presente edicto cito y emplazo á los Sres. diputados ausentes D. Manuel Alvarez por la provincia de Zamora: Don Rafael Casimiro Lodares y D. Miguel Sanchez Casas por la de la Mancha: D. Josef Apoita por la de Vizcaya: D. Domingo Cortes, D. Francisco Enriquez, D. Josef Aicalde y D. Ramon Lamas y Melendez por la de Galicia: D. Josef Cuevas por la de Cuba en Ultramar: D. Ezequiel Diez por la de Toro: D. Pedro Prado, D. Antonio Gonzalez Ron y D. Nicolas Gomez Villaboa por la de Leon: D. Fermin Álvarez Eulate por la de Navarra: D. Josef Cano y D. Leandro Ladron de Guevara por la de Avila: D. Manuel Pio de Arias por la de Cuenca: D. Joaquin Fuentes del Rio por la de Sevilla: D. Félix María Manso , D. Manuel Ruiz del Rio y D. Manuel Casildo Gonzalez por la de Soria: D. Antonio Ferrer y D. Antonio Roig por las Islas Baleares: D. Josef Sangenis, D. Juan Josef Jaime y D. Manuel Lasala por la provincia de Aragon: D. Josef Alcantara y D. Miguel Busutil por la de Malaga: Don Emeterio Martí por la de Cataluña: D. Diego de la Vega Infanzon por la de Asturias: D. Francisco Javier Perez de Vargas, marques de la Merced, por la de Jaen: D. Francisco Mateo Marchamalo por la de Guadalajara; y D. Pedro Alvarez Gutierrez por la de Granada, contra quienes se está siguiendo causa por no haberse presentado en esta Isla Gaditana á cumplir con sus sagrados deberes el dia de la fecha en que las Cortes declararon haber lugar à que se les forme causa, ni menos manifestado su imposibilidad de hacerlo, para que dentro de nueve dias contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, que por tercero y último término se les senala, comparezcan en este tribunal, y por la escribanía de dicho infrascrito escribano de Cámara, á dar sus descargos de lo que resulte contra ellos, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, con apercibimiento de que pasado el término prescrito de derecho, se proseguirá en su ausencia la causa sin emplazarles mas hasta la sentencia difinitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados del tribunal, y de pararles estas notificaciones el perjuicio á que haya lugar. Cádiz 30 de Agosto de 1823. = Dionisio Valdés. = Por su mandato, D. Nicolas Fernandez de Ochoa.

Lista de las circulares y decretos publicados en las gacetas del mes de Agostó.

Gobernacion de la Península.

Resolucion de las Córtes declarando que los vecinos que administran tierras pertenecientes á sus mugeres, no tienen impedimento por esta razon para tener parte en los repartimientos de baldios. (Gaceta del 3.)

Disposiciones reglamentarias relativas al ramo de Correos. Gacetu del 8.)

Decreto de las Córtes sobre las juntas auxiliares de la defensa

nacional (Gareta del 9)

Decreto de las Córtes disponiendo que los soldados de milicia activa que al t'empo de restablecerse la Constitucion pertenecian á los cuerpos provinciales, servirán tan solo 8 años. (Gaceta del 1.7.)

Decreto de S. M. reuniendo el mando político y militar de

la provincia de Badajoz. (G: e ta del 16.)

Resolucion de las Córtes sobre que lo dispuesto en el art. 5.º de su decreto de 15 de Marzo de este año, se entiende tambien con los individuos de las diputaciones provinciales que necesiten de socorro &c. (Gareta del 18.)

Decreto de las Córtes sobre las elecciones de diputados parà las legislaturas de los años 1824 y 25. (Gaceta del 25.)

Decreto de las Córtes concediendo á las villas de Selient y Porrera el título de eminentemente constitucionales &c. (Gaerta del 26.)

Decreto de las Córtes derogando el art. 6.º del reglamento

general de instruccion pública. (Gaceta del 27.)

Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para que continúe ejerciendo las facultades extraordinarias &c. (Gaceta act 28.)

Ultramar.

Decreto de las Córtes prohibiendo en las Islas de Cuba y Puerto-Rico la introducción de toda persona de color &c. (Gaceta del 31.)

Gracia y Justicia.

Decreto de las Cortes sobre el dia desde el cual han de

obligar las leyes. (Gaceta del 3.)

Resolucion de las Córtes sobre el modo de constituir por ahora la sala de tercera instancia de la audiencia territorial con los ministros del tribunal Especial de Guerra y Marina, y si estos no bastasen con los jueces tambien letrados del tribunal Especial de Justicia. (Gareta del 5.)

Oficio de los Sres. secretarios de las Córtes al Gobierno participándole haber cerrado estas sus sesiones. (Gaceta del 6.)

Oficio de los Sres. diputados que componen la Diputacion permanente de Cortes, participando al Gobierno la instalacion de la Diputacion permanente. (Gaceta del 7.)

Decreto de las Córtes aboliendo el derecho de décima en las

ejecuciones. (Gaceta act 7.)

Resolucion de las Córtes sobre un expediente promovido con motivo de un juicio de jurados en Córdoba. (Gueera úel 8.)

Resolucion de las Córtes declarando que no escucharán proposicion alguna relativa á variar la Constitucion. (G weta aet 8.)

Decreto de las Córtes en que se adoptan algunas disposiciones contra los que, validos del ejército invasor, soliciten, admitan ó sirvan algun destino de magistratura ó judicatura en los consejos, tribunales, corregimientos y alcaldías mayores suprimidos por el sistema constitucional, y contra los que se hallen en casos equivalentes. (Gaceta del 10.)

Decreto de las Córtes sobre los que disfruten de condecora-

ciones del Gobierno frances &c. (Gaceta del 12.)

Resolución de las Córtes acerca de la segunda parte de la solicitud del juez de primera instancia de S. Sebastian D. Claudio Anton Luzuriaga. (Gaceta del 12.) (Se continuará.)

En el diario marítimo de la Vigía de esta noche se lee lo si-

guiente :

Las tropas francesas amanecieron en el Trocadero hechas alto en la sima de nuestras baterías, y solo en la noche anterior como de una á dos de la madrugada se vio un fuego de artillería y fusilería de muy corta duracion.

En la parte interior de dichas baterías hacia fuego una pieza

de artillería.

El de fusilería fue obstinado en el reducto interior, y de bastante duración, replegándose la tropa hácia la boca del caño, en donde se sostuvo igualmente con mucho teson hasta las 8 que quedaron los enemigos en plena posesion de aquel punto.

Las cañoneras les hicieron fuego por aquella parte, y porcion

de embarcaciones menores recibieron tropas nuestras.

Las cañoneras del Puerto salieron de aquel rio, dirigiéndose hácia la escuadra; las nuestras les hicieron fuego, y aquellas, el castillo desanta Catalina, y un bergantin deguerra que vino á la canal disparaban á ellas. Las tartanas que estaban con la escuadra dieron la vela, y lo mismo todas las fragatas y la goleta de guerra.

A esta hora el armamento enemigo queda del modo si-

guiente.

Fondeados desde el NO. al ONO. tres navíos, dos fragatas, un bergantin y una goleta de guerra, 18 cañoneras, inclusas las del Puerto, entre tartanas, barcas y barcos, un bergantin, dos goletas y un bergantin goleta mercantes, y las dos corbetas de guerra portuguesas.

En Rota una fragata y un bergantin de guerra, y mas de 30

embarcaciones menores.

Y al S. una corbeta de guerra.

Cruzan al O. una fragata, y al SO. un bergantin.

Del Puerto pasaron a Puerto Real 36 carros, y de Puerto Real al Puerto 24.